

## **ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2003.**

### **Central-Actas**

1.- Aprobación actas anteriores, nºs: 13/03 y 14/03, correspondientes a la sesión constitutiva celebrada el 26 de noviembre y a la extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2003, respectivamente.

2.- Dar cuenta resoluciones de la presidencia de la nº 16.800 a la nº 20.799.

3.- Dar cuenta de la composición de las Comisiones Informativas

### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

4.- Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por diversos ayuntamientos de la provincia. 3º Grupo.

### **Promoción Económica, Empleo y Turismo**

5.- Modificación convenio “Plan dinamización turística Costa da Morte”.

6.- Convenio “Consortio das Mariñas”, para financiar el proyecto “ANDAR”.

### **Cooperación y Asistencia a municipios**

7.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Camiños de Boente a Figueroa y otros” del Ayuntamiento de Arzúa, incluida en el P.O.S. 2003. Código 03.2100.0031.0.

### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

8.- Ratificación resolución de la Presidencia nº 21.335/2003 relativa a designación de los componentes de la Mesa de Contratación.

9.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “mejoras estadio de atletismo de A Malata” del Ayuntamiento de Ferrol, incluida en la 6ª fase de la Primera Programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación incluidas en el Convenio Xunta-Diputación 1997-2001 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas. Código 01.7450.0013.1

### **Infraestructuras Viarias: Vías y Obras**

10.- Propuesta de la adenda del convenio de colaboración entre la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña para la financiación y articulación de la subvención del coste del peaje en el tramo A Coruña-A Barcala de la autopista A-9 para los residentes en la provincia de A Coruña.

### **Deporte, Juventud y Medio Ambiente**

11.- Aprobación prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Vilasantar para justificar los gastos de la campaña de promoción de la Agricultura Ecológica 2003.

### **Personal y Régimen Interior**

12.- Modificación del número, características y retribuciones del personal eventual.

13.- Delegación del Pleno de la Corporación en los Diputados que la representarán en las Mesas generales de Negociación.

### **MOCIÓN**

**1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES, N°S: 13/03 Y 14/03, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE Y A LA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2003, RESPECTIVAMENTE.**

Se presta aprobación a las actas anteriores, n°s: 13/03 y 14/03, correspondientes a la sesión constitutiva celebrada el 26 de noviembre y a la extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2003, respectivamente.

**2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA N° 16.800 A LA N° 20.799.**

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones de la Presidencia, de la n° 16.800 a la n° 20.799.

### **3.- DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Se da cuenta de la composición de las Comisiones Informativas, quedando como sigue:

<b>COMISIONS INFORMATIVAS</b>	<b>SESIÓN ORDINARIA</b>	<b>PRESIDENTE SECRETARIO</b>	<b>PSOE</b>	<b>PP</b>	<b>BNG</b>
<b>Infraestructuras viarias: Vías e Obras Provinciais</b>	<u>Mensual:</u>	P: Francisco Candela Castrillo S: Luis Jaime Rodríguez Fernández	Francisco Candela Castrillo (Pte) José García Liñares Antonio S. Lagares Pérez Manuel Noceda Lamela	Manuel Pose Miñones Jose Luis Fondo Aguiar Eduardo Lamas Sánchez Miguel Prado Patiño Jose Luis Torres Colomer	Pablo Villamar Díaz Raquel Jabares Fernández <u>suplentes</u> Margarida Vázquez Veras M <sup>a</sup> Socorro Cea Vázquez
<b>Cultura, Educación e Patrimonio Histórico-Artístico</b>	<u>Mensual:</u>	P: Celestino Poza Domínguez S: Mercedes Fernández-Albalat	Celestino Poza Domínguez (Pte) José F. Nogueira Fernández Francisco Candela Castrillo Ramón Quintáns Vila	Carlos López Crespo José Manuel Cendán Fernández José Andrés García Cardeso Manuel Pose Miñones Manuel Taboada Vigo	M <sup>a</sup> Socorro Cea Vázquez Raquel Jabares Fernández <u>suplentes</u> Margarida Vázquez Veras Pablo Villamar Díaz
<b>Deporte, Xuventude e Medio Ambiente</b>	<u>Mensual:</u>	P: Ramón Quintáns Vila S: Rogelio López Cardalda	Ramón Quintáns Vila (Pte) Pilar Souto Iglesias Celestino Poza Domínguez José F. Nogueira Fernández	José Antonio Santiso Miramontes José Manuel Cendán Fernández José Manuel López Varela Miguel Prado Patiño Ernesto Rieiro Oreiro	Pablo Villamar Díaz M <sup>a</sup> Socorro Cea Vázquez <u>suplentes</u> Raquel Jabares Fernández Margarida Vázquez Veras
<b>Persoal e Réxime Interior</b>	<u>Mensual:</u>	P: Germán Díz Arén S: Ana Marcos García	Germán Díz Arén (Pte) Pilar Souto Iglesias José Luis Armada Castro Antonio S. Lagares Pérez	José Andrés García Cardeso Antonio Campo Fernández José Luis Fondo Aguiar Eduardo Lamas Sánchez Dositeo Rodríguez Rodríguez	Margarida Vázquez Veras Pablo Villamar Díaz <u>suplentes</u> M <sup>a</sup> Socorro Cea Vázquez Raquel Jabares Fernández

<b>Plans Especiais, Contratación e Equipamento</b>	<u>Mensual:</u>	P: José F. Nogueira Fernández S: Luis J. Rodríguez Fernández	José F. Nogueira Fernández (Pte) José Luis Armada Castro Germán Diz Arén José García Liñares	José Luis Torres Colomer Manuel Caamaño Louro José Manuel López Varela Carlos López Crespo José Antonio Santiso Miramontes	Raquel Jabares Fernández Margarida Vázquez Veras  <u>suplentes</u> M <sup>a</sup> Socorro Cea Vázquez Pablo Villamar Díaz
<b>Economía, Facenda e Especial de Contas</b>	<u>Mensual:</u>	P: Antonio S. Lagares Pérez S: M <sup>a</sup> José Vázquez Sesmonde	Antonio S. Lagares Pérez (Pte) Francisco Candela Castrillo José Nogueira Fernández Ramón Quintáns Vila	Dositeo Rodríguez Rodríguez Eduardo Lamas Sánchez Carlos López Crespo Manuel Taboada Vigo José Luis Torres Colomer	Pablo Villamar Díaz Margarida Vázquez Veras  <u>suplentes</u> M <sup>a</sup> Socorro Cea Vázquez Raquel Jabares Fernández
<b>Cooperación e Asistencia ós concellos</b>	<u>Mensual:</u>	P: Xaime Bello Costa S: Susana Rouco Penabad	José García Liñares José Luis Armada Castro Germán Diz Arén Manuel Noceda Lamela	José Luis Fondo Aguiar Manuel Pose Miñones Ernesto Rieiro Oreiro Dositeo Rodríguez Rodríguez Manuel Taboada Vigo	Raquel Jabares Fernández Xaime Bello Costa (preside a Comisión)  <u>suplentes</u> Pablo Villamar Díaz Margarida Vázquez Veras
<b>Benestar Social, Políticas de Igualdade de Xénero e Normalización Lingüística</b>	<u>Mensual</u>	P: Margarida Vázquez Veras S: Sagrario Liaño Pedreira	Manuel Noceda Lamela Pilar Souto Iglesias Celestino Poza Domínguez José García Liñares	Miguel Prado Patiño Manuel Caamaño Louro Antonio Campo Fernández Jose Manuel Cendán Fernández Jose Antonio Santiso Miramontes	Margarida Vázquez Veras (preside a Comisión) M <sup>a</sup> Socorro Cea Vázquez  <u>Suplentes:</u> Raquel Jabares Fernández Pablo Villamar Díaz

<p><b><i>Promoción Económica, Empleo e Turismo</i></b></p>	<p><b><u>Mensual</u></b></p>	<p><i>P: Pablo Villamar Díaz</i></p> <p><i>S: Rafael Díaz-Aguado Jalón</i></p>	<p><i>Francisco Candela Castrillo</i></p> <p><i>Manuel Noceda Lamela</i></p> <p><i>Jose Luis Armada Castro</i></p> <p><i>Celestino Poza Domínguez</i></p>	<p><i>José Manuel López Varela</i></p> <p><i>Manuel Caamaño Louro</i></p> <p><i>Antonio Campo Fernández</i></p> <p><i>José Andrés García Cardeso</i></p> <p><i>Ernesto Rieiro Oreiro</i></p>	<p><i>Pablo Villamar Díaz</i> <i>(preside a Comisión)</i></p> <p><i>M<sup>a</sup> Socorro Cea Vázquez</i></p> <p><u><i>Suplentes:</i></u> <i>Raquel Jabares Fernández</i> <i>Margarida Vázquez Veras</i></p>
--	------------------------------	--	---	--	--



#### **4.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA. 3º GRUPO.**

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por diversos Ayuntamientos de la provincia, en relación con las materias y Ayuntamientos siguientes:

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o del impuesto municipal que lo complementa o sustituya en el futuro: Ayuntamientos de Pontedeume, Sada y San Sadurniño.

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana: Ayuntamiento de Sada.

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, incluyendo la colaboración previa con los ayuntamientos para la identificación de los propietarios de los vehículos con los que se cometieron las infracciones: Ayuntamientos de Padrón, Sada y Arteixo.

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las siguientes Tasas Municipales:

- Recogida de basura: Ayuntamientos de Oroso, Pontedeume, Sada y San Sadurniño.

- Servicio de sumideros: Ayuntamiento de Paderne.

- Autorización de entrada y salida de vehículos: Ayuntamientos de Oroso y Pontedeume.

La aceptación de estas competencias se realice condicionada a que los correspondientes acuerdos municipales sean elevados a definitivos.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases para la Presentación de Servicios Tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2004.

## **5.- MODIFICACIÓN CONVENIO “PLAN DINAMIZACIÓN TURÍSTICA COSTA DA MORTE”.**

1.- Aprobar la modificaciones al convenio suscrito el pasado 9 de mayo de 2003 entre la representación del la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Economía y Hacienda, la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia, la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, la Asociación Provincial la de Empresarios de Hostelería de A Coruña y la Asociación Profesional del sector turístico de Costa da Morte, para promover el Plan de Dinamización Turística de la Costa de la Muerte.

2.- La redacción literal de las modificaciones al convenio son las siguientes:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, LA COSELLERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL SECTOR TURÍSTICO DE COSTA DA MORTE, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN COSTA DA MORTE**

En Madrid, a    de            de 2003

### **REUNIDOS**

De una parte:

El Excmo. Sr. D. Miguel Crespo Rodríguez, en calidad de Subsecretario del Ministerio de Economía, nombrado por el Real Decreto 676/2000, de 5 de mayo, y actuando de conformidad con el apartado segundo F de la Orden de 25 de julio de 2001, que delega la competencia que para la suscripción de convenios correspondiente al titular del Departamento según lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento.

De otra:

El Excmo. Sr. D. Jesús Pérez Varela, Consejero de Cultura, Comunicación Social y Turismo, nombrado por el Decreto 308/2001, de 15 de diciembre y al amparo de las facultades que, para vincularse en este acto, tiene conferidas en la Ley del Parlamento de Galicia 1/1983, de la Xunta de Galicia y de su Presidente, y en el artículo 2º de la resolución de 8 de abril de 1991 por la que se hace público el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 27 de marzo de 1991, sobre Convenios de Cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares así como de conformidad al acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de fecha...

De otra:

El Ilmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, como Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de A Coruña, nombrado por Acuerdo del Pleno del 26 de noviembre de 2003, y de acuerdo con la habilitación realizada por el pleno de 19 de diciembre 2003, para la suscripción del presente convenio, actuando en representación de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 apartado 1 letra b de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de bases del Régimen Local, y de acuerdo con la autorización del Pleno de fecha....

De otra:

El Sr. D. Eliseo Calviño Lema, Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de A Coruña por acuerdo del nombramiento con fecha 14 de abril de 1998, en virtud del artículo 40 de los Estatutos de la Asociación que le otorga potestad para la firma de este convenio.

Y de otra:

El Sr. D. Carlos Taibo Pombo, presidente de la Asociación Profesional del sector turístico de Costa da Morte por acuerdo del nombramiento con fecha 20 de enero de 2002, en virtud del artículo 25 del Estatuto de la Asociación, que le otorga potestad para la firma del presente convenio

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

**EXPONEN:**

Que con fecha 9 de junio de 2003, firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Costa da Morte, en concreto, para los ayuntamientos de: Fisterra, Muxía, Cee, Dumbría, Corcubión, Camariñas, Vimianzo, Zas, Malpica de Bergantiños, Ponteceso, Laxe, Cabana de Bergantiños, Carballo, Coristáncó, Laracha, Muros y Carnota.

Que según la cláusula decimocuarta del convenio, éste tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de la firma (9 de junio del 2003), excepto en lo que se refiere al compromiso de aportación financiera, que será de cuatro años.

Que en la cláusula quinta, párrafo primero del citado convenio se concreta la distribución de anualidades en las que se establecen las aportaciones de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia al Plan de Dinamización Turística de Costa da Morte y la forma de justificación de la misma. En concreto, la citada Consellería se compromete a aportar cuatrocientas diecisiete mil quinientos euros (417.500 €) en el año 2003.

Que la cláusula duodécima establece que la Diputación Provincial de A Coruña dispone de un año para la ejecución y justificación de las actuaciones aprobadas desde la fecha de la firma del Convenio en el primer año y en los siguientes desde la fecha de la firma del acuerdo de la Comisión de Seguimiento en que se determinen.

Que por circunstancias sobrevenidas relacionadas con el retraso en la constitución de la Diputación Provincial de A Coruña, se demuestra imposible justificar en la presente anualidad presupuestaria la totalidad de la cantidad arriba consignada.

Que de acuerdo con el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia es posible incorporar los remanentes de crédito a ejercicios futuros.

Por ello, las entidades firmantes, sin renunciar a sus competencias, acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio de fecha 9 de junio de 2003, al objeto de reajustar la distribución de las anualidades en las que se realizará la aportación de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia, con las siguientes

#### **CLÁUSULAS:**

**Primera.** Se modifica el epígrafe primero y segundo de la cláusula quinta del Convenio para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Costa da Morte, que queda redactado como sigue:

"Las aportaciones de la Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidades	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
		313.500	467.500	467.500	417.500

La Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el 2004 efectuará su aportación con cargo a sus presupuestos, aplicación presupuestaria 10.05.651V.760.8, y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, y se abonará de conformidad con el cuadro de distribución de anualidades especificado en la presente cláusula, quedando condicionada la validez de este Convenio a la existencia, en la anualidad respectiva, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo".

**Segunda.** Se modifica la cláusula duodécima introduciendo el siguiente apartado: " En el caso de la Comunidad Autónoma Gallega, la justificación se realizará antes de finalizar el año natural y conforme a la norma de procedimiento que al efecto se dicte por la Consellería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia".

**Tercera.** Se modifica la cláusula decimocuarta, que queda redactada como sigue: "El presente convenio tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha de su firma, excepto en lo que se refiere al compromiso de aportación financiera, que será de cuatro años, de acuerdo siempre con el régimen de aportaciones previsto para cada administración conviniente, en las cláusulas cuarta, quinta y sexta respectivamente. No obstante podrá producirse su resolución antes de cumplido este plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras al menos con dos meses de antelación a la finalización de la anualidad en curso, de modo que la denuncia surta efectos a partir de la anualidad siguiente".

Y en prueba de conformidad lo firman por sextuplicado ejemplar, los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

3.- Facultar al Ilmo Sr. Presidente de la Corporación para la firma de las modificaciones al convenio y cuantas actuaciones resulten necesarias para su cumplimiento.



## **6.- CONVENIO “CONSORCIO DAS MARIÑÁS”, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “ANDAR”.**

“1.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y el Consorcio de As Mariñas para promover el convenio administrativo que determina las obligaciones de ambas partes para desarrollar el proyecto ANDAR con arreglo al detalle que figura en el proyecto.

2.- La aportación provincial prevista en el convenio asciende a un total de 141.233,16 euros (20% del total).

3.- Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio.

4.- El texto íntegro del convenio es el que se anexa al presente dictamen:

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y CONSORCIO DE AS MARIÑAS

En A Coruña, a     de     de dos mil tres

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

De otra, el Sr. D. Julio Sacristán de Diego, Presidente del Consorcio de As Mariñas.

Ambos actuando para y por cuenta de las entidades que representan, en el ejercicio de las funciones y poderes que legalmente poseen y mutuamente se reconocen,

#### EXPONEN

Primero:

La Diputación de A Coruña que tiene atribuida legalmente la competencia de fomento de los intereses de la provincia, consciente de la importancia que para el desarrollo social y económico de su territorio tiene la participación de entidades públicas y privadas en los programas europeos, apoya la ejecución de proyectos comunitarios que ayuden a mejorarla integración social, la renta y la calidad de vida de sus habitantes.

El Consorcio de As Mariñas tiene como objeto fundacional la prestación de servicios comunes a los ayuntamientos integrantes del Consorcio y el desarrollo económico y social en su zona de actuación, facilitando una estructura de concertación y cooperación, que coadyuve a la consecución de estos objetivos.

Segundo:

La Dirección General de la Administración Local (Mº de Administraciones Públicas), dentro de la convocatoria para la concesión de ayudas con cargo a la Subvención Global del Fondo Social Europeo, previstas en los Programas Operativos P.O. 2000 ES 051PO017 (Objetivo 1) y PO 2000 ES 53PO313 (Objetivo 3), convocatoria realizada por Resolución de 25 de junio de 2.002 de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, de acuerdo con su Comunicación de 90 de enero de 2003, ha concedido subvención del Fondo Social Europeo al Proyecto ANDAR, presentado por la Diputación de A Coruña en nombre del Consorcio de As Mariñas, de acuerdo con la Resolución de la Presidencia núm. 15.585 de 14/10/02, y su complementaria núm. 619 de 27/01/03.

Tercero:

Siendo el Consorcio de As Mariñas la entidad promotora del Proyecto Andar, y siendo la Diputación de A Coruña la entidad titular y responsable ante el M.A.P. de la gestión de dicho Proyecto, ambas instituciones, conscientes de la necesidad de asegurar su correcta ejecución, vienen a establecer un acuerdo de colaboración con las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

La Diputación de A Coruña, entidad titular y responsable del proyecto ANDAR ante el M.A.P., delega la ejecución del Proyecto en el Consorcio de As Mariñas.

SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Consorcio de As Mariñas gestionará directamente el Proyecto Andar y sujetará todas sus actuaciones a lo dispuesto en las Bases reguladoras de concesión de las ayudas de la convocatoria para el año 2002 de la Subvención Global del F.S.E. prevista en el Programa Operativo de Fomento del Empleo de las regiones Objetivo 1, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Local (M.A.P.) de 25/06/02; y a las Instrucciones aprobadas por Resolución de 06/02/03 del Director General para la Administración Local (M.A.P.) en relación con la aplicación y desarrollo de estas Bases reguladoras, que se acompañan como anexo a este Convenio.



Asimismo, el Consorcio estará a las recomendaciones de buena gestión que le realice la Presidencia de la Diputación a propuesta de las unidades provinciales responsables de la ejecución, servicio de Planificación y Control, y control financiero del Proyecto, la Intervención de Fondos Provinciales.

#### TERCERA: FINANCIACIÓN

El proyecto Andar se financiará con las siguientes aportaciones:

Fondo Social Europeo (M.A.P.)	494.316,05 €(70%)
Diputación de A Coruña	141.233,16 €(20%)
Consorcio As Mariñas	70.616,58 €(10%)
<u>Total Proyecto</u>	<u>706.165,78 €</u>

La financiación de las aportaciones de la Diputación de A Coruña y del Fondo Social Europeo se recogen en la aplicación presupuestaria provincial 0104/322H/46799.

#### CUARTA: FORMA DE PAGO.

El reembolso al Consorcio de los gastos pagados y efectivamente certificados con cargo al Proyecto se efectuará de acuerdo con las normas citadas en la cláusula Segunda y en particular:

- El pago del 20% de la aportación provincial se efectuará una vez aprobada por resolución de la Presidencia la correspondiente certificación de gastos presentada, que alcance el importe de dicha aportación Provincial.

- El pago del 70% de la aportación del F.S.E. correspondiente a la certificación de gastos presentada y aprobada se efectuará una vez sea comunicada oficialmente por el M.A.P. la remisión de dicha aportación a la Diputación.

Las propuestas de pago serán informadas por los servicios de Planificación, Patrimonio y por la Intervención General.

En el caso de que los gastos justificados fueran superiores a los mencionados en la cláusula Tercera, la aportación de la Diputación no superará la cantidad indicada en dicha cláusula.

#### QUINTA: RESPONSABILIDADES DE GESTIÓN.

Serán aplicables al Consorcio todas las obligaciones y responsabilidades que la Diputación de A Coruña asuma por ser beneficiaria de la financiación del Fondo Social Europeo para la ejecución del Proyecto Andar. En concreto, el Consorcio de As Mariñas deberá designar:

- 1) Un responsable y depositario de la documentación administrativa.
- 2) Un responsable de control financiero y de la custodia de la documentación contable del proyecto.

#### SEXTA: DIRECCIÓN TÉCNICA.

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al Servicio de Planificación y control/IPE.

#### SÉPTIMA: VIGENCIA.

El presente convenio finalizará con el cumplimiento íntegro del objeto previsto en el mismo y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2004.

El convenio se prorrogará automáticamente a los únicos efectos de, en su caso, satisfacer las cuotas pendientes de pago del Fondo Social Europeo.

Será causa de extinción del Convenio la anulación de la subvención concedida, cuando ello derive de incumplimientos no imputables a la Diputación de A Coruña.

#### OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo será competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Para la resolución de dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en el Texto 2/2000, de 16 de Junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En prueba de conformidad, las dos partes en el contenido íntegro del convenio lo firman por cuadruplicado en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad lo firman y otorgan por triplicado ejemplar, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

**7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “CAMIÑOS DE BOENTE A FIGUEROA Y OTROS” DEL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA, INCLUIDA EN EL P.O.S. 2003. CÓDIGO 03.2100.0031.0.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra "**Caminos de Boente a Figueroa y Otros**" del ayuntamiento de Arzúa incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (P.O.S.) 2003 (Código 03.2100.0031.0) con un presupuesto de contrata de **55.015,98 €** que no representa una variación en su presupuesto total, pero si implica una alteración sustancial del contenido del proyecto ya que se produce un cambio de un camino por otro.

<u>Código</u>	<u>Ayuntam.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación F. Propios</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayuntam.</u>	<u>Presupuest o Total</u>
03.2100.0031.0	Arzúa	Caminos de Boente a Figueroa y Otros	22.270,47	21.549,76	8.444,95	2.750,80	55.015,98

## **8.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 21.335/2003 RELATIVA A DESIGNACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

Ratificar la Presolución de la Presidencia nº 21.335 de fecha 10/12/2003 que literalmente dice:

El Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, dispone en su artículo 81 que: “1.- Salvo en los supuestos previstos en el artículo 12.4, el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido estará asistido por una Mesa [....]”

Habiéndose constituido con fecha 26 de noviembre de 2003 la nueva Corporación Provincial.

### **PROCEDE**

Designar los integrantes de la Mesa de Contratación para concurso y subastas, con procedimiento abierto o restringido a las siguientes personas:

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<u><b>PRESIDENTE</b></u>	Diputado Provincial D. José Federico Nogueira Fernández	Diputada Provincial Dña. Pilar Souto Iglesias
<b>VOCALES</b>	A) Secretario General (con funciones de Asesoramiento Jurídico) D. José Luis Almau Supervía	Letrado Asesor Jurídico D. Ramón Valentín López Rey
	B) Interventor General D. Jesús Loscos Puig	B) Viceinterventor D. José Manuel Pardellas Rivera
	C) Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación D. Luis Jaime Rodríguez Fernández	Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación D. Manuel Pérez Queiro
<u><b>SECRETARIO</b></u>	Oficial Mayor Dña. María Amparo Taboada Gil	Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación D. Luis Jaime Rodríguez Fernández

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

**9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “MEJORAS ESTADIO DE ATLETISMO DE A MALATA” DEL AYUNTAMIENTO DE FERROL, INCLUIDA EN LA 6ª FASE DE LA PRIMERA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LAS OBRAS A CONTRATAR POR LA DIPUTACIÓN INCLUIDAS EN EL CONVENIO XUNTA- DIPUTACIÓN 1997-2001 PARA LA REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. CÓDIGO 01.7450.0013.1**

1º) Aprobar por un importe total de 1.010.593,89 euros, sobre el presupuesto de contrata, el proyecto reformado de la obra “Mejoras Estadio de Atletismo de A Malata” del Ayuntamiento de Ferrol, código 99.7450.0013.0, que fue incluida en la 6ª Fase de la Primera Programación Plurianual del Convenio Xunta-Diputación de Instalaciones Deportivas 1997-2001, aprobada por el pleno de la Diputación en sesión celebrada el 26 de mayo de 2000.

Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación por razón del incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que asciende a 161.175,56 euros sobre contrata y 150.828,10 euros sobre adjudicación (Código del reformado 01.7450.0013.1).

La financiación del citado incremento se hará efectivo íntegramente por la Diputación con cargo al crédito disponible existente en la partida del Convenio 0501/452D/60173 del vigente Presupuesto provincial.

2º) Aprobar por un importe total de 40.188,17 euros, sobre el presupuesto de contrata, los honorarios correspondientes a dirección y coordinación de seguridad y salud relativos al proyecto reformado de la obra “Mejoras estadio de atletismo de A Malata”, código 99.7450.0013.1, que fueron incluidos junto con la obra en la 6ª Fase de la Primera Programación Plurianual del Convenio Xunta-Diputación de Instalaciones Deportivas 1997-2001.

Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación por razón del incremento experimentado en el presupuesto de los honorarios de dirección y coordinación de seguridad y salud del proyecto técnico reformado de esta obra, que asciende a 7.247,84 euros sobre el presupuesto de contrata, y 6.160,38 sobre presupuesto de adjudicación.

La financiación del citado incremento se hará efectiva íntegramente por la Diputación con cargo al crédito disponible en remanentes en la Partida del Convenio 0501/452D/60173 del vigente Presupuesto Provincial.

3º) Someter este expediente a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP, al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y la Comisión Galega de Cooperación Local.

En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

**10.- PROPUESTA DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA PARA LA FINANCIACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DEL PEAJE EN EL TRAMO A CORUÑA-A BARCALA DE LA AUTOPISTA A-9 PARA LOS RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE A CORUÑA.**

1.- Aprobar la adenda del convenio de colaboración entre la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña para la financiación y articulación de la subvención del coste del peaje en el tramo A Coruña-A Barcala de la autovía AP-9 para los residentes en la provincia de A Coruña, de conformidad con la cláusula 5ª del convenio aprobado en sesión plenaria celebrada el 29/11/02 y formalizado el 20/12/02, con una aportación provincial para el 2004 de 75.000,00 euros, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 0202/513.B/489.99 (documentos contables RCP-03/0002 nº registro 10.003 de 26/11/03 y minorado por documento contable nº 10.320 del 12/12/03).

2.- Es voluntad del Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña poner de manifiesto ante la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia y del Ministerio de Fomento que la financiación por parte de la Diputación Provincial de A Coruña del 50% del coste del peaje en el tramo de autovía entre A Coruña y A Barcala tan sólo se puede considerar una medida temporal cara al objetivo irrenunciable de conseguir la efectiva supresión de este peaje. Tras la privatización de la autovía AP-9, tan perjudicial para los intereses de Galicia, le corresponde al Ministerio de Fomento la negociación con la empresa adjudicataria de esa privatización que haga posible llevar a efecto la supresión del peaje citado.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación de A Coruña

**ACUERDA**

Instar al Ministerio de Fomento y a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia, para que de acuerdo con sus respectivas competencias y responsabilidades, de forma inmediata, adopten las medidas efectivas para la supresión de los peajes en los tramos de carácter metropolitano del entorno de A Coruña, y en concreto en lo referido a la Autovía del Atlántico, AP-9, en el tramo de A Barcala hasta A Coruña.

3.- Instar al Ministerio de Fomento y la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia y Ayuntamiento de A Coruña para que de acuerdo con sus respectivas competencias y responsabilidades, aceleren los trámites para iniciar la construcción de la denominada Tercera Ronda que ayudará a la descongestión del tráfico del Área Metropolitana de A Coruña.



**11.- APROBACIÓN PRÓRROGA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILASANTAR PARA JUSTIFICAR LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA 2003.**

Aprobar la prórroga solicitada por el ayuntamiento de Vilasantar para justificar el coste de elaboración de una campaña de promoción de Agricultura Ecológica.

El plazo de justificación será, como límite máximo, el 12 de marzo de 2004.

## **12.- MODIFICACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

1.- Tomar razón de la renuncia del portavoz del Grupo del Partido Popular a la percepción de dedicación exclusiva.

2.- Modificar el acuerdo adoptado en la sesión del día 03/12/2003, en los siguientes términos:

1º.- El número, características y retribuciones del personal eventual de la Diputación Provincial de A Coruña será el siguiente:

Nº	CARACTERÍSTICAS	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	RETRIBUCIONES ANUALES DE CADA PUESTO DE TRABAJO
2	ASESORES (ESPECIAL DEDICACIÓN)	28	56.066,02 €
5	TÉCNICOS (ESPECIAL DEDICACIÓN)	26	44.129,76 €
4	TÉCNICOS (ESPECIAL DEDICACIÓN)	24	39.921,46 €
3	TÉCNICOS (ESPECIAL DEDICACIÓN)	21	30.989,00 €
8	ADMINISTRATIVOS (ESPECIAL DEDICACIÓN)	19	24.664,60 €
3	AUX. ADMÓN. (ESPECIAL DEDICACIÓN)	16	20.680,30 €
6	AUX. ADMÓN. (DEDICACIÓN NORMAL)	16	16.081,30 €

2º.- Las retribuciones expresadas se incrementarán anualmente en los mismos términos que se determinen para los puestos de trabajo del personal funcionario de acuerdo con las previsiones genéricas que se establezcan en los Presupuestos del Estado.

**13.- DELEGACIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LOS DIPUTADOS QUE LA REPRESENTARÁN EN LAS MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

Delegar en D. Germán Diz Arén, Dña. Pilar Souto Iglesias y Dña. Margarida Vázquez Veras como titulares y D. José Nogueira Fernández, D. Francisco Candela Castrillo y D. Pablo Villamar Díaz como suplentes, la representación de la Corporación en las Mesas Generales de Negociación de Pactos, Acuerdos y Convenios Colectivos del Personal Funcionario y Laboral.

## **MOCIÓN**

### **MOCIÓN SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO**

“RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.- A partir de enero de 2004, las sesiones ordinarias del Pleno de la Diputación Provincial se celebrarán con periodicidad mensual el último viernes de cada mes a las dieciocho horas. Si el día señalado fuese inhábil la sesión ordinaria se celebrará el inmediatamente anterior hábil a las dieciocho horas.”